

RESOLUCIÓN N.º 362 DE 2020
Marzo 10

Por la cual se constituye el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19 en la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que con fundamento en el principio de autonomía universitaria y según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, en ejercicio de su competencia, expide el Acuerdo N.º 166 de 1993 mediante el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que según el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector: «*dirigir, contralor y evaluar la planeación y el funcionamiento de la Universidad, ejercer la potestad nominadora y ejecutar las Políticas acordadas por el Consejo Superior*».
- c. Que mediante Circular N.º 017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Trabajo, presentó a las entidades empleadoras y contratantes de personal, lineamientos mínimos para la promoción, prevención, preparación, respuesta y atención para casos de enfermedad por COVID – 19 (antes CORONAVIRUS).
- d. Que dentro de las estrategias a seguir por parte de los empleadores y contratantes, como medidas de prevención, se señala que es necesario establecer: *canales de comunicación, suministro de información oportuna y veraz, implementación de rutas para comunicar posibles casos a las autoridades de salud territorial, difusión oportuna de los boletines, atención y orientación de las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales*, entre otras medidas.
- e. Que en el marco de las citadas medidas de prevención, desde la Rectoría se ha adoptado la decisión de constituir un Comité, que tenga como propósito asesorar la toma de decisiones o recomendaciones para la promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19.
- f. Que en concordancia con lo expuesto en los literales anteriores y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 (REPRESENTATIVIDAD Y RESPONSABILIDAD) del Acuerdo del Consejo Superior N.º 093 de 2010 *Por el cual se adopta el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad*, es necesario definir un vocero oficial y un canal de comunicación institucional ante la comunidad universitaria y terceros, de las recomendaciones que se adopten para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Constituir el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19, en la Universidad Industrial de Santander, como un grupo de trabajo de naturaleza asesora del Rector, el cual estará integrado por:

- El Vicerrector Administrativo
- El Decano de la Facultad de Salud
- El Director de la Unidad Especializada de Servicios de Salud – «UISALUD»
- El Director de la Dirección de Comunicaciones
- El Jefe de la División de Bienestar Universitario



RESOLUCIÓN N.º 362 DE 2020
Marzo 10

El Comité Asesor contará con el acompañamiento permanente de los profesores Luis Ángel Villar Centeno, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas de la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud y Luis Miguel Sosa Ávila, adscrito al Departamento de Pediatría de la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud.

PARÁGRAFO 1. El Decano de la Facultad de Salud, hará las veces de coordinador del grupo de trabajo, quien será el vocero oficial ante la comunidad universitaria y terceros de las recomendaciones y determinaciones que adopte el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría del Comité Asesor para la implementación, promoción y prevención de casos de enfermedad por COVID – 19, estará a cargo de la Jefe de la División de Gestión de Talento Humano de la Universidad.

PARÁGRAFO 3. La designación de los servidores aquí enunciados, no implica autorización de descarga y para el ejercicio de las funciones encomendadas se otorgarán los permisos o situaciones administrativas que resulten necesarias, sin que lo anterior genere afectación de la prestación de los servicios misionales bajo su responsabilidad funcional, en virtud del cargo del cual son titulares.

ARTÍCULO 2º. El Comité Asesor que se integra mediante la presente resolución, será el encargado de asesorar al Rector de la Universidad, en la toma de decisiones, recomendaciones y en general en la divulgación, socialización e implementación de medidas para la promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19.

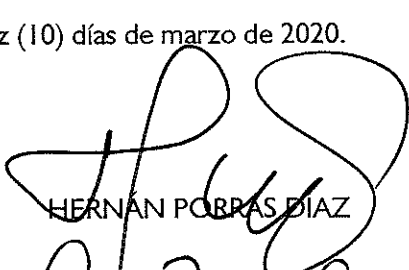

ARTÍCULO 3º. El Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19, sesionará cuando lo estime necesario, por solicitud del Rector o del Decano de la Facultad de Salud que hace las veces de coordinador del Comité.

ARTÍCULO 4º. Disponer la página web de la Universidad Industrial de Santander como sitio para la divulgación oficial de la información relacionada con la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese por Secretaría General la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa, Facultad de Salud, Unidad Especializada de Servicios de Salud – UISALUD, Dirección de Comunicaciones, División de Bienestar Universitario, División de Gestión de Talento Humano, División de Servicios de Información, a los profesores Luis Ángel Villar Centeno, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas de la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, y Luis Miguel Sosa Ávila, adscrito al Departamento de Pediatría de la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de marzo de 2020.


HERNÁN POBRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,